



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<p><b>Administración.</b>—Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.</p> <p><b>Imprime.</b>— Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Jueves, 26 de mayo de 2005</p> <p>Núm. 119</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958.</p> <p>Franqueo concertado 24/5.</p> <p>No se publica domingos ni días festivos.</p>																					
<p><b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA(€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA(€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p><b>INSERCIONES</b></p> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA(€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



### S U M A R I O

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 2

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

Ponferrada .....	2
Astorga .....	3
Villaquilambre .....	3
Arganza .....	4
Santa María del Páramo .....	4
Brazuelo .....	4
La Vecilla .....	5
Vegacervera .....	6
Villadecanes - Toral de los Vados .....	6
Riego de la Vega .....	6
Cabañas Raras .....	7
Cebrones del Río .....	7
Villablino .....	7
Onzonilla .....	7
Laguna Dalga .....	8
Chozas de Abajo .....	8
Camponaraya .....	8
Castilfalé .....	8
Laguna de Negrillos .....	9
Garrafe de Torío .....	9
Gusendos de Los Oteros .....	11
Castriello de la Valduerna .....	11
La Bañeza .....	11
Cistierna .....	14
Soto de la Vega .....	15
Sariegos .....	15
Cubillos del Sil .....	15
Castropodame .....	15
Páramo del Sil .....	15
Llamas de la Ribera .....	15

Villanueva de las Manzanas .....	16
Castrocontrigo .....	16
Villaobispo de Otero .....	17
Bustillo del Páramo .....	17
Villagatón - Brañuelas .....	18
Fabero .....	18
Igüeña .....	18

#### Mancomunidades de Municipios

Bierzo Central .....	19
----------------------	----

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento	
Dirección General de la Vivienda .....	19

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero	
Secretaría General .....	20

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número tres de León .....	21
Número cuatro de León .....	21
Número cinco de León .....	22
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número cuatro de Ponferrada .....	22
Juzgados de lo Social	
Número uno de León .....	22
Número dos de León .....	23

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Presa Grande .....	24
Presa El Penosillo .....	24

#### ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Villamol .....	24
---------------------------------	----

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### PRECIO PÚBLICO POR SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Los contribuyentes por liquidación del Precio Público por Suscripción al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, que figuran a continuación (anexo adjunto) no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio su exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### Forma de ingreso:

Directamente en CAJA (Depositaria Provincial) o a través de CAJA ESPAÑA, cuenta bancaria 2096 0001 27 3050168104, presentándose posteriormente en el Negociado de Ingresos-BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Intervención de la Excma. Diputación Provincial de León, Pl. San Marcelo, 6, donde han de comparecer por sí o por medio de representantes en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el justificante de pago.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

##### A) Periodo voluntario de pago:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

##### B) Periodo ejecutivo:

Se inicia el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario (art. 97 Reglamento General de Recaudación).

El inicio del período ejecutivo determina el devengo del 5% del importe de la deuda, cuando se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe una vez recibida la notificación de providencia de apremio y en el período voluntario previsto, y será del 20% cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la L.G.T.).

#### Periodo de exposición en el tablón de anuncios:

El anuncio deberá permanecer expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 10 DÍAS, debiendo una vez finalizado dicho plazo emitir certificación acreditativa de los extremos antes reseñados.

#### Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas podrán interponer los interesados recurso previo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarle resolución, y contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses desde su interposición, si no lo fuera. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Se advierte que la interposición de recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo.

EL PRESIDENTE, F. Javier García-Prieto Gómez.

### ANEXO

Relación de suscriptores con deuda ejercicio 2004 que no han podido ser comunicados en los domicilios que figuran.

Suscriptor	Dirección	Liq.	Importe
Gonzalo López González	C/ Salamanca 10 24198 La Virgen del Camino	2004/947	118,80 €
Ángel Otero García	C/ Navas del Rey 55 28011 Madrid	2004/1708	118,80 €
Cristina Prieto Prieto	C/ Brianda de Olivera 12 24005 León	2004/935	118,80 €
Construcciones y Pinturas TEAL	Avda. Alcalde Miguel Castaño 56 24005 León	2004/1792	22,80 €
Construcciones León 2010 S.L.	Avda. Ordoño II, 6- 3ªC 24001 León	2004/39	118,80 €
Santiago Arias Díaz	Avda. América 12 Entrpl. 24400 Ponferrada	2004/29	118,80 €
Asturmulta S.L.	C/ La Fruta 7- 2ºDpto. 4 33400 Avilés (Asturias)	2004/1116	118,80 €
Subasfot S.L.	Apto. 147 8191 Rubi (Barcelona)	2004/1733	118,80 €

León, 9 de mayo de 2005.-EL PRESIDENTE, F. Javier García-Prieto Gómez. 3981

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Emilia Silva da Silva, en Avda. Portugal núm. 59-2º Dr., se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Habiendo tenido conocimiento de que DOÑA EMILIA SILVA DA SILVA inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes en Avda. Portugal núm. 59-2º Dr., no reside en dicha dirección, desconociendo su residencia habitual.

CONSIDERANDO que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento,

#### RESUELVO:

1.- Iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a doña Emilia Silva da Silva, por inscripción indebida.

2.- Conceder al interesado un plazo de DIEZ DÍAS para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que reside en el municipio de Ponferrada el mayor número de días al año.

Ponferrada, 25 de abril de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, Luis Antonio Moreno Rodríguez. 3847 28,00 euros

\* \* \*

Este Ayuntamiento tramita expediente de cesión gratuita a asociación Asprona Bierzo de la parcela de 2.101,00 m<sup>2</sup>, con una construc-

ción en planta baja de 512,00 m<sup>2</sup>, dedicada a garaje, terreno al sitio de San Martín (Compostilla), para su destino a construcción de un centro de día para personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, lo que se somete a información pública por término de 15 días, de acuerdo con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, durante cuyo plazo los interesados pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 9 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

3863

10,40 euros

\* \* \*

Por CONFORTEC S.L se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA ESCUELA DE RESTAURACIÓN con emplazamiento en C/ LA CEMBA, 98.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 11 de MAYO de 2005.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

3974

12,00 euros

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CARNICERÍAS, ACEITERÍAS, AUGUSTO GONZÁLEZ MENES, GUERRA Y JARDINES DEL CASCO ANTIGUO:

- Coste de la obra: 1.430.481,23 €.
- Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 165.935,83 €.
- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.
- Valor del módulo: 162,45 €.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se expone al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ponferrada, 4 de mayo de 2005.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y R. INTERIOR, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

3758

4,60 euros

\* \* \*

Por OXI RESTAURACION S.L. se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA RESTAURANTE, con emplazamiento en CAMINO DEL GATO.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de mayo de 2005.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

3759

12,00 euros

Por INTRAGAS S.L. se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA NAVE PARA INSTALACIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, con emplazamiento en PIB 2ª FASE-PARCELA 15-7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de mayo de 2005.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

3761

12,80 euros

\* \* \*

Por Bip Bip Car Ponferrada SL se ha solicitado licencia ambiental para reparación de automóviles y tienda de recambios con emplazamiento en Avda. Asturias, 92.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de mayo de 2005.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

3760

12,00 euros

### ASTORGA

#### PUBLICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE POR INFRACCIÓN A LA LEY 10/89, DE 21 ABRIL, DE RESIDUOS

No habiendo resultado posible practicar notificación a D. Tirso Alonso Luengo con el domicilio que le consta en c/ Lorenzo Segura, nº3, de León, y dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a dicho interesado que el vehículo de su propiedad marca SEAT 131 matrícula LE-2912-J se encuentra abandonado en plaza Marqueses de Astorga.

Por medio del presente se le comunica que debe proceder a hacerse cargo del mismo en un periodo no superior un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberse retirado, se procederá a ello por los servicios municipales, siendo tratado como residuo sólido urbano conforme al art. 3º de la Ley 10/98.

No obstante, podrá renunciar al vehículo mediante modelo que tiene a su disposición en las oficinas de la Policía Local, plaza Arquitecto Gaudí, números 6 y 8 de Astorga.

Astorga, 5 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

3991

9,60 euros

### VILLAQUILAMBRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace pública la adjudicación del contrato de obras para la ejecución del "Centro cívico de la localidad de Navatejera" aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 5 de mayo de 2005, en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Intervención y Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: El objeto del contrato será la ejecución de las obras que comprende el proyecto básico y de ejecución del centro cívico de Navatejera.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 736.465,83 €, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 5 de mayo de 2005.

b) Contratista: CASLESA.

c) Importe o canon de adjudicación: 662.671 €, IVA incluido.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

Villaquilambre, 10 de mayo de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3979

10,80 euros

\*\*\*

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que ha sido aprobado el padrón correspondiente a:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al año 2005.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en período voluntario del 15 de mayo de 2005 al 15 de julio de 2005, ambos inclusive, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al año 2005.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

- Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria
- Banco Herrero/Sabadell
- Banco Pastor
- Banco Popular Español
- Caixa-Galicia
- Caixa Catalunya
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Caja-España
- Banco Santander-Central Hispano

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con los documentos de ingreso, que serán oportunamente remitidos por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 5 de mayo de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3748

19,20 euros

#### ARGANZA

Este Ayuntamiento de mi presidencia tramita aval bancario ante la entidad financiera Caja España, en las siguientes condiciones:

-Importe: 29.000 euros.

-Comisión de apertura: 0,25%.

-Comisión trimestral: 0,30%.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Arganza, 14 de abril de 2005.-El Alcalde (ilegible).

3755

2,40 euros

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2005, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 11 de mayo de 2005.-EL ALCALDE (ilegible).

3969

3,20 euros

#### BRAZUELO

Solicitada licencia ambiental a favor de don Jesús Rodríguez Palla, con DNI nº 9.972.136 A, y con domicilio a efectos de notificación en la c/ Real, s/n, de El Ganso, para instalar actividad denominada explotación de ovino de carne.

En cumplimiento de la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Brazuelo, 9 de mayo de 2005.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

4071

13,60 euros

\*\*\*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de suelo rústico que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Solicitud presentada por Joaquín Alonso Fernández para planta industrial para almacenamiento y clasificado de carbón en el kilómetro 332 de la N-VI, en la localidad de Pradorrey, de este municipio de Brazuelo.

Brazuelo, 11 de mayo de 2005.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

4018

3,80 euros

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Gastos de personal	32.724,75
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	84.126,10
Capítulo 3.- Gastos financieros	1.880,25
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	7.815,16
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.- Inversiones reales	7.722,81
Capítulo 7.- Transferencias de capital	55.020,24
Capítulo 9.- Pasivos financieros	10.085,51
Total	199,374,82

## ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Impuestos directos	57.158,19
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	10.084,16
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	50.111,76
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	41.736,40
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	6.246,91
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	4.037,40
Capítulo 9.- Pasivos financieros	30.000,00
Total	199.374,82

## PLANTILLA DE PERSONAL

## Funcionarios:

Denominación del puesto: Secretarí; Grupo: B; Situación: Eximido. Fe pública y asesoramiento legal: Desempeña SAM Diputación de León.

## Personal laboral:

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Situación: Vacante.

## Personal laboral eventual cuestión de confianza:

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Situación: Cubierta cuestión de confianza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Brazuelo, 8 de mayo de 2005.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

3998 10,80 euros

\* \* \*

Advertido error en nuestro anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 96 de fecha 28 de abril de 2005, se subsana de la siguiente manera:

Donde dice: "3. Coste de cada metro lineal: 0,066 euros". Debe decir: "3. Coste de cada metro cuadrado: 0,066 euros".

Brazuelo, 3 de mayo de 2005.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

3763 1,80 euros

## LA VECILLA

La Junta de Gobierno de 9 de mayo de 2005 aprobó el proyecto técnico de la obra:

\* RECUPERACION RUTA DE "LA PLUMA".

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla, 10 de marzo de 2005.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

\* \* \*

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de mayo de 2005, ha sido aprobado el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARTICULARES que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de RECUPERACIÓN RUTA DE "LA PLUMA".

Se anuncia subasta con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Vecilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.-Descripción del objeto del contrato.

Construcción de la obra RECUPERACIÓN RUTA DE "LA PLUMA" con arreglo al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto técnico, firmado por el Arquitecto Fernando Liébana Diez.

3.-Lugar y plazo de ejecución.

\* Municipio de La Vecilla.

\* Plazo de ejecución: dos meses.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

5.-Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

\* Presupuesto base de licitación: 86.520,00 euros, mejorable a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.-Garantía.

\* Provisional: 1.730,40 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

7.-Obtención de documentación e información.

\* Entidad: Ayuntamiento de La Vecilla. Casa Consistorial de la misma localidad, teléfono 987 74 11 61, fax 987 74 61 06 y código postal: 24840.

\* Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizase en sábado o festivo, será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia

de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Vecilla de once a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

10.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Vecilla, con domicilio en la plaza Torreón nº 1.

b) Fecha: El día undécimo natural siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las veinte horas. Si dicho plazo terminara en sábado, será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

c) Otras informaciones. Las del pliego y cuantas precisen a este efecto.

11.-Gastos de anuncios a cargo del adjudicatario.

La Vecilla, 10 de marzo de 2005.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3937 71,20 euros

\* \* \*

La Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de marzo de 2005, ha procedido a efectuar la siguiente adjudicación:

\* Obra: REHABILITACION CASCO HISTÓRICO DE LA VECILLA.

Forma de adjudicación: Procedimiento negociado.

Empresa adjudicataria: Hnos. Aller Casais SL.

Importe de la adjudicación: 90.000,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, y 76 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP.

La Vecilla, 10 de mayo de 2005.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3936 12,00 euros

#### VEGACERVERA

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto del suministro de PICK Y CUÑAQUITANIEVES.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Vegacervera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente: 2/2005.

2. Descripción del objeto:

Suministro de pick y cuñaquitaneves, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y prescripciones técnicas.

3. Ubicación del suministro:

Municipio de Vegacervera. Plazo de ejecución, tres meses.

4. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación del suministro:

Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuarenta y cinco mil (45.000) euros.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido en el importe el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de importancia que se les atribuye:

A) Precio u oferta económica: 25 puntos.

B) Calidad del producto: 45 puntos.

C) Facilidad de mantenimiento: 15 puntos.

D) Facilidad de uso: 15 puntos.

7. Garantía:

Provisional: 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera. Casa Consistorial de la misma localidad, teléfono y fax 987 591 387.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

9. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Lugar de presentación:

1ª-Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Vegacervera de nueve a catorce horas y de diecisiete a diecinueve horas, todos los días excepto sábados que será de nueve a catorce horas.

2ª-Domicilio: C/ Marcelino González, 7.

3ª-Localidad Vegacervera y código postal 24836.

4ª-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera.

Fecha: El día quinto hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las dieciocho horas.

Otras informaciones. Las del pliego y cuantas precisen a este efecto. Gastos de anuncios a cargo del adjudicatario.

Vegacervera, 3 de mayo de 2005.-El Alcalde Presidente, Luis Rodríguez Aller.

3780 56,00 euros

#### VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 28 de abril de 2005 se aprobó la dedicación parcial del señor Concejal Delegado de Hacienda don Sergio García Valcárcel, con una dedicación mínima semanal de 25 horas, en horario de 10.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Total de los Vados, 29 de abril de 2005.-El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

3781 2,40 euros

#### RIEGO DE LA VEGA

Don César Pablo Pan Martínez, con DNI/NIF 10.198.571-A, en representación de la sociedad cooperativa Prodeleco con CIF F24475113, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para

ejercer la actividad de proyecto de ejecución de una planta industrial destinada a almacenamiento y manipulación de patatas, ubicada en la Avda. Astorga, nº 49-51, de la localidad de Riego de la Vega.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 4 de mayo de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

3784

14,40 euros

### CABAÑAS RARAS

El Ayuntamiento en Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2005, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para enajenar las parcelas números 31, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Polígono Industrial de Cabañas Raras, sometándose a información pública por el plazo de ocho días hábiles durante el cual el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Cabañas Raras, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras en la sesión señalada se convoca subasta pública para enajenar las parcelas números 31, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Polígono Industrial de Cabañas Raras, siendo el precio por metro cuadrado de veinticinco euros y la fianza provisional del 10% del precio de cada parcela. Las proposiciones se entregarán en el Ayuntamiento de Cabañas Raras, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del aludido plazo a las trece horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabañas Raras. En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra este pliego de condiciones económico administrativas en el plazo de ocho días, la subasta se aplazará y quedará sin efecto.

Cabañas Raras, 3 de mayo de 2005.—El Alcalde (ilegible).

3786

43,20 euros

### CEBRONES DEL RÍO

Por esta Alcaldía se pretende la legalización de la actividad de instalaciones de radiocomunicación en carretera N-VI, km 293 izqda., dirección La Coruña, referencia LE-034, en este término municipal, cuyo titular es Telefónica Móviles España SAU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 9 de mayo de 2005.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

\* \* \*

Por esta Alcaldía se pretende la legalización de la actividad de instalaciones de radiocomunicación en la parcela 5314 del polígono 106, referencia LE-242, y parcela 5106 del polígono 102, referencia LE-241, en este término municipal, cuyo titular es Amena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 9 de mayo de 2005.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

\* \* \*

Por Vodafone España SA se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalaciones de radiocomunicación en la zona de bodegas particulares, en el paraje conocido como La Peñota -zona de bodegas particulares-, referencia LE-262, en este término municipal.

La ubicación técnica en cuanto a las coordenadas de la misma es la siguiente:

- Latitud 42° 14' 53" N.

- Longitud: 05°49' 19" W.

- Altitud: 762 metros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 9 de mayo de 2005.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

3980

44,00 euros

### VILLABLINO

Doña M<sup>a</sup> Ángeles García Gutiérrez, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de agencia de viajes, que será emplazada en la c/ Las Lilas, nº 3-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 9 de mayo de 2005.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

3992

13,60 euros

### ONZONILLA

Por don Ángel Taranilla Medina, en representación de Taranilla SL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de fabricación de carpetas y material de archivo para oficina y escolar, en parcela G-11, calle 3, del polígono industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u

observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 10 de mayo de 2005.-El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

3993 12,80 euros

#### LAGUNA DALGA

El Pleno del Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2004, adjudicó el siguiente contrato:

1.- "Reforma Casa Consistorial" a la empresa Ángel Argimiro Castro Baños por importe de 72.800,00.

Lo que, por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación para cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del RD Legislativo 781/86, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, y 93.2 del TR de la LCAP.

Laguna Dalga, 8 de mayo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

3999 9,60 euros

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2005, acordó aprobar el expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto único de 2005, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Laguna Dalga, 3 de mayo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

4000 2,80 euros

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General de la entidad correspondiente al ejercicio de 2004, integrada por los documentos establecidos en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Laguna Dalga, 3 de mayo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

4001 2,60 euros

#### CHOZAS DE ABAJO

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Ejecución de 18 viviendas de protección oficial y urbanización del entorno y promoción."

- Lugar de ejecución. Municipio de Chozas de Abajo. Entidad de Ardoncino.

- Plazo de ejecución: Veinte meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Concurso.
- Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón quinientos setenta y un mil ochocientos tres con cuarenta euros, IVA incluido (1.571.803,40 €).

5. Garantía provisional: de 8.640 euros, equivalente al 2% de la subvención obtenida por la administración local.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

- Domicilio:

- Localidad y código postal: Chozas de Abajo 24010, León.

- Teléfono: 987 390 072.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.

- Acreditar estar en posesión de la clasificación siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2, 4, 6	C
E	1	D
G	6	D

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 10.7, 11 y 12 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de entrada del Ayuntamiento de Chozas de Abajo en horario de 10 a 14 horas.

9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 14 horas del primer jueves hábil siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13 del pliego.

10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 27 del pliego de condiciones económico administrativas.

Chozas de Abajo, 18 de mayo de 2005.-El Alcalde, Roberto López Luna.

4183 91,20 euros

#### CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Don José María González Molina, para construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 761 del polígono nº 29, en el paraje Camino de la Forca de la localidad de Hervededo, de este término, calificado como suelo no urbanizable. Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que pueda ser examinada por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 10 de mayo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

4011 10,40 euros

#### CASTILFALÉ

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2005, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la

documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Castilfalé, 3 de mayo de 2005.-El Alcalde, Luis García Ruano.  
4012 2,60 euros

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobada por este Ayuntamiento la formalización de un aval bancario con Caja España por importe de 45.000 euros, para hacer frente a la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Laguna de Negrillos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, obra nº 33. Se encuentra expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 14 de abril de 2005.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.  
3070 2,00 euros

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 13 de abril de 2005, el proyecto de:

"Pavimentación de calles en el municipio", obra incluida en el Plan de Obras y Servicios para 2005, obra nº 33, redactado por el Ingeniero de C., C. y P., don Óscar F. González Vega y que asciende a la cantidad de 89.999,99 euros.

Está expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 14 de abril de 2005.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.  
3074 2,60 euros

\*\*\*

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	155.500,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	174.300,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	195.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	48.000,00
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales	24.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	60.000,00
<b>Suma total ingresos</b>	<b>656.800,00</b>

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	150.600,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corr. y serv	323.100,00
Cap. 3.- Gastos financieros	10.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	30.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	61.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	67.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	15.000,00
<b>Suma total gastos</b>	<b>656.800,00</b>

Asimismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, que queda formulada con los siguientes puestos de trabajo:

1.- Funcionarios:

A) Secretario-Interventor, grupo B, agrupado con el Ayuntamiento de La Antigua, nivel 26.

2.- Personal laboral:

A) Auxiliar (1).

B) Personal de servicios múltiples (3).

C) Limpiadora (1).

3.- Personal eventual:

- Piscinas (2).

- Otros (5).

Con el Presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva del expediente, según lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laguna de Negrillos, 19 de abril de 2005.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.  
3723 9,20 euros

#### GARRAFE DE TORÍO

Don Telesforo Muñoz Gutiérrez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación apícola profesional de carácter trashumante en Pedrún de Torío, en el paraje de Los Truébanos.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garrafe de Torío, 11 de mayo de 2005.-El Alcalde, José Estalote Calo.

4026 12,80 euros

\*\*\*

Don Julián Alonso Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación apícola profesional de carácter trashumante en Pedrún de Torío, en el paraje de Los Truébanos.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garrafe de Torío, 11 de mayo de 2005.-El Alcalde, José Estalote Calo.

4033 12,00 euros

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2005, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

"2.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y REPARACION DEL SECTOR 11 PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACION DE ESTRELLA IZAR. Por el Sr. Presidente se da cuenta de la solicitud formulada por D. Ignacio Moreno Díez, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector 11 "Estrella Izar" de las Normas Subsidiarias Municipales de Garrafe de Torío, con C.I.F. G-24486664, inscrita en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras, instando la aprobación definitiva del

proyecto de reparcelación y del proyecto de urbanización del Sector antes citado e incorporando el correspondiente proyecto de seguridad y salud y vistos los informes técnicos emitidos por los servicios municipales, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local, y según la tramitación prevista en el artículo 95 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002 de 10 de julio, y correlativamente en los artículos 243 y 253 del REGLAMENTO de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el DECRETO 22/2004 de 29 de enero, se han presentado, finalizado el periodo de información pública, cuatro escritos o alegaciones en las Oficinas municipales, con los siguientes números de registro: 354, 374, 437 y 487.

El primer escrito, presentado por don Laurentino García Romero y doña Amparo Llera Rubín, se refiere a solicitud de segregación de parcela originaria (nº 24 de las parcelas aportadas) de una superficie de 1.200 m<sup>2</sup>.

El tercer escrito presentado por don Laurentino García Romero y doña Amparo Llera Rubín, se refiere a parcela adjudicada EAis/05-01, en el que se solicita se modifique el Proyecto de Actuación y Reparcelación en el sentido de que la servidumbre de tendido eléctrico proyectado no pase por nuestra parcela o, en caso contrario, que se proceda a la expropiación de los derechos que se extinguen por el trazado de la servidumbre, pagando el correspondiente justiprecio.

El segundo y cuarto escrito, presentado por doña María Soledad Paredes Guerra, se refiere a parcela adjudicada EAis/05-02, en la que solicita en segundo escrito la modificación de dicho plan (se refiere a proyecto de Reparcelación y Urbanización) en los términos que afecten a la servidumbre de esta finca. Conservando la finca en su extensión y configuración como estaba antes de iniciarse el Plan Parcial. La revisión de cargas de la parcela EAis/05-02 que compensen el daño físico, moral y estético que pueda producir dicha servidumbre

En el cuarto escrito se solicita la revisión de las servidumbres eléctricas constituidas conforme al Proyecto de Urbanización y Reparcelación, aprobando un trazado que no transcurra por la parcela de la que somos adjudicatarios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por don Laurentino García Romero y doña Amparo Llera Rubín, en su escrito primero, dado que estando en tramitación el proyecto de Reparcelación, y en tanto no sean definitivas las parcelas adjudicadas, NO PROCEDE otorgar LICENCIA DE PARCELACION alguna.

Segundo.- Desestimar las reclamaciones presentadas por don Laurentino García Romero y doña Amparo Llera Rubín y doña María Soledad Paredes Guerra, en los escritos 2º, 3º y 4º, ya que el Plan Parcial aprobado definitivamente del Sector S-11 contempla en el Esquema Red de Energía Eléctrica, Planos O-10 (0, 1 y 2), una red enterrada de alta tensión que supone la eliminación de una red aérea existente y como tal se contempla en Plan Parcial y se desarrolla en el Proyecto de Urbanización "Anexo de DESVÍO DE L.A.M.T DE 45 kV.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización del Sector 11, redactado y formulado por la Junta de Compensación Estrella Izar, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (9.220.983,86 Euros), ya que cuenta con todas las determinaciones establecidas en el artículo 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León realizadas y consta de los siguientes documentos:

- \* Memoria
- \* Planos de urbanización
- \* Pliego de condiciones técnicas
- \* Mediciones
- \* Precios descompuestos
- \* Presupuesto
- \* Estudio de seguridad y salud
- \* Proyectos de soterramiento de líneas eléctricas, alumbrado público y red de gas.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación que cuenta con las determinaciones completas establecidas en el artículo 245 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, realizadas de acuerdo con las bases contenidas en los artículos 246 a 248 del citado Reglamento y la documentación aportada se ajusta a lo determinado en el artículo 249 del citado Reglamento en lo que se refiere a Memoria, planos de reparcelación y cuentas de liquidación.

Quinto.- Establecer como garantía de urbanización para asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de los propietarios afectados y en su caso del urbanizador, así como de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la ejecución de la actuación, el 4 por 100 establecido en el artículo 263 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, del total de gastos de urbanización que ascienden a la cantidad de 16.320.040,85 €, lo que supone una garantía de 652.801,63 €. La garantía de la urbanización se mantendrá hasta la recepción definitiva y total de las obras por parte del Ayuntamiento. Tal y como prescribe el artículo 241.f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, la Junta de Compensación habrá de constituir la garantía de urbanización antes recogida.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo de aprobación definitiva al Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, a la luz del artículo 253, 4. B del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General del Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado, a tenor del artículo 251.3.a del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y del artículo 36.2 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente de la Junta de Castilla y León y al Registro de Urbanismo de Castilla y León, a la luz de los artículos 140.3 b y 145 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 430 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Noveno.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a tenor de lo establecido en el artículo 251.3 a9 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y notificar a los propietarios y titulares de derechos afectados por el presente acuerdo, así como a los que hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

Décimo.- Comunicar a la Junta de Compensación de Estrella Izar el abono de los gastos de tramitación de los presentes acuerdos, a cuyo efecto deberán comparecer en las oficinas municipales a fin de que se practiquen las liquidaciones oportunas".

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede impugnarse ejerciendo, de manera optativa y no simultánea, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados Contencioso Administrativos de León.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Lo cual se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículos 251 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Garrafe de Torío, 19 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, José Estalote Calo

4226

63,20 euros

#### GUSENDOS DE LOS OTEROS

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005 y con el quórum exigido por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Gusendos de Los Oteros", número 28, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 50.000,00 euros.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 25.000,00 euros.

De la anterior cantidad se financia por contribuciones especiales: 20.000,00 euros.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Para completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen se aplicará la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado período de tiempo, constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos 1/2004 al Presupuesto General y Único, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles. No produciéndose reclamaciones contra el mismo en el indicado período de tiempo, quedará elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS	
	<u>Euros</u>
Capítulo I	302,73
Capítulo II	4.340,95
Capítulo VI	12.855,58
Capítulo IX	2.209,54
Suma	19.708,80
DEDUCCIONES	
	<u>Euros</u>
Superávit	7.074,98
Transferencias de otras partidas	12.633,82
Suma	19.708,80

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158,2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2005.

Presupuesto General y Único para el ejercicio de 2005.

Proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Gusendos de Los Oteros", número 28, redactado por don Ismael Castro Patán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y cuyo importe cifra 50.000,00 euros.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1º de enero de 2005.

Gusendos de Los Oteros, 29 de abril de 2005.-El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.

4210

14,60 euros

#### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Habiendo sido aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento:

- Presupuesto general ordinario para el ejercicio de 2005.

- Padrón de agua correspondiente al segundo semestre de 2004.

- Padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2005.

- Padrón de alcantarillado 2005.

Se exponen al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 13 de mayo de 2005.-La Alcaldesa (ilegible).

4155

2,40 euros

#### LA BAÑEZA

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Ordenanza General de Subvenciones por espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 87 de 16 de abril de 2005, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la ordenanza tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

#### ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

##### ARTÍCULO 1.- Objeto:

La presente Ordenanza, dictada al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto concretar el régimen jurídico general de la concesión de subvenciones, así como el procedimiento a seguir para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las mismas, promovidas por los diferentes Servicios Municipales del Ayuntamiento de La Bañeza sin perjuicio de que esta normativa pueda ser completada en las bases específicas que, en su caso, establezcan las convocatorias concretas.

##### ARTÍCULO 2.- Concepto de subvención:

Se considera subvención la disposición gratuita de fondos públicos, en especie o en dinero, que el Ayuntamiento otorga a personas

y/o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social para la consecución de un fin público.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que respondan a una finalidad concreta de utilidad pública o interés social.
- b) Que las entregas se realicen sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios.
- c) Que exista obligación por parte del beneficiario de cumplir los requisitos que se hubieren establecido y, en caso de incumplimiento, de proceder a su reintegro.
- d) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido en la convocatoria.

**ARTÍCULO 3.- Exclusiones:**

Quedan excluidos del ámbito de aplicación:

- a) Las aportaciones dinerarias que efectúe el Ayuntamiento en favor de los concesionarios públicos para mantener el equilibrio económico-financiero de las mismas.
- b) Las subvenciones impropias, que no implican desplazamiento o transmisión dineraria y que consistan en incentivos fiscales, exenciones o bonificaciones, avales en operaciones de crédito, créditos subvencionados o análogos.
- c) Las becas o premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- d) Las subvenciones de los grupos políticos de la corporación local. Para atender a sus gastos de funcionamiento.
- e) Las ayudas o auxilios que se otorguen directamente para atender necesidades perentorias, con la finalidad de atender problemas de carácter social.

**ARTÍCULO 4.- Principios generales:**

- a) Con carácter general, las subvenciones que se concedan estarán presididas por los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Las subvenciones se concederán mediante concurrencia competitiva o concesión directa.

**ARTÍCULO 5.- Concesión directa de subvenciones:**

Las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptiva ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos:

- a) No será necesaria publicidad previa cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, en lo que fuere de aplicación.
- b) Con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario,
- c) Aquellas otras en que debidamente justificadas dificulten su convocatoria pública.

Normalmente la concesión directa se formalizará en un convenio. En el correspondiente convenio o en su caso en la Resolución de la concesión, se fijarán además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de justificación.

**ARTÍCULO 6.- Criterios generales de valoración:**

Serán:

- a) Interés general para el municipio.
- b) Déficit de actividades análogas en el municipio.
- c) Número de destinatarios a los que va dirigida.
- d) Dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención.
- e) Importancia y carácter público de la actividad.

f) Características de la actividad programada.

g) Actividad realizada y grado de cumplimiento respecto del programa del año anterior.

h) Aportaciones del beneficiario a la actividad.

**ARTÍCULO 7.- De las partes intervinientes:**

a) El Ayuntamiento de La Bañeza, como sujeto otorgante de la subvención.

b) El beneficiario, como destinatario de los fondos públicos que ha de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

**ARTÍCULO 8.- Órganos competentes:**

La aprobación de bases y concesión de subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno Local.

**ARTÍCULO 9.- Régimen jurídico:**

a) Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

b) Están afectadas al cumplimiento de la finalidad de interés general a la que se condiciona su otorgamiento, y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión.

c) En ningún caso podrán responder a criterios de mera liberalidad, bajo sanción de nulidad.

d) La concesión se efectuará de acuerdo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

e) En caso de concesión en concurrencia, el Ayuntamiento dará a las bases específicas la adecuada publicidad para ponerlo en conocimiento de todos los interesados.

f) Cuantía: El importe no excederá de lo que se disponga en las bases específicas correspondientes a los diversos tipos de subvenciones. Si las bases no especifican nada, se entenderá que el límite es el del 50% del coste de la actividad a la que se aplique. En cualquier caso, el importe de las subvenciones no podrá ser más, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, al coste de la actividad. No obstante de forma motivada y cuando el Ayuntamiento sea el patrocinador de la actividad, se podrá superar el porcentaje del 50%.

**ARTÍCULO 10.- Procedimiento de concesión: Bases específicas.**

Salvo en los supuestos de subvenciones nominativas, con carácter previo a la concesión de subvenciones se aprobarán las correspondientes bases de las mismas, que tendrán como mínimo las siguientes determinaciones.

- a) Determinación del objeto de la subvención.
- b) Requisitos de los beneficiarios.
- c) Plazo de presentación de las solicitudes.
- d) Documentación a presentar.
- e) Plazo y forma de justificación.
- f) Posibilidad de fraccionamiento y anticipo del pago.
- g) Medidas de garantía para los intereses del Ayuntamiento en los supuestos de anticipo del pago o abonos a cuenta.
- h) Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones a conceder.
- i) Forma de conceder la subvención y criterios que han de regir para su otorgamiento.
- j) La composición del órgano colegiado cuando la concesión haya de realizarse por concurso.
- k) Compromiso del beneficiario de prestar la información que le fuere recabada.

Las bases serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en cada expediente tramitado al efecto deberá incluirse un informe jurídico acerca de las normas reguladoras.

No obstante, en determinados supuestos, atendiendo a la cuantía de las subvenciones, podrá disponerse que la publicación de las bases se realice en extracto.

En cualquier caso el Ayuntamiento quedará exento de toda responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra, derivada de las actuaciones a las que queden obligadas las personas o entidades destinatarias de las subvenciones otorgadas.

#### ARTÍCULO 11.- Beneficiarios:

Tendrá la consideración de beneficiarios de las subvenciones:

1) La persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2) La persona jurídica y siempre que así se prevea en las bases reguladoras los miembros asociados que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión en nombre y por cuenta de la primera.

3) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motiven la concesión de la subvención.

En este caso se hará constar tanto en la solicitud como en la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

A tal efecto, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones de la misma.

Cuando se trate de personas jurídicas, deberán estar legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, que se encuentren ubicadas en el municipio de La Bañeza o dispongan en este de un local permanente.

Cuando se trate de asociaciones sin ánimo de lucro deberán estar domiciliadas en el Ayuntamiento de La Bañeza, legalmente constituidas e inscritas en el registro municipal de asociaciones. Cuando no estén domiciliadas en el municipio de La Bañeza, deberán acreditar una afiliación de al menos 25-vecinos, mediante certificación nominal de los mismos.

Cuando se trate de personas físicas, salvo que se disponga otra cosa en las bases específicas, deberán estar empadronados en el municipio de La Bañeza en el momento de la concesión de la correspondiente subvención y mantenga dicha condición en el momento de la justificación de la subvención.

Excepcionalmente cuando la actividad tenga interés para el municipio, ya sea de carácter social, económico o humanitario, se podrá dar subvención a entidades foráneas, o no inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. La fundamentación de dicho interés se acreditará mediante la aportación de una memoria al efecto.

#### Obligaciones del beneficiario:

a) Acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la concesión.

b) Prestar declaración, en su caso, acerca de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, procedentes de otros organismos o administraciones.

c) Acreditar que se está al corriente de sus obligaciones fiscales con las Haciendas Estatal, Autonómica y Local, lo que se justificará mediante certificación o informe expedido por el servicio competente.

e) Haber justificado las subvenciones concedidas en convocatorias precedentes.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos.

g) Proceder al reintegro cuando medien causas legales para el reintegro.

#### ARTÍCULO 12.- Procedimientos:

1.- El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio y tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- Indicación del acuerdo aprobatorio o resolución que lo convoque.

- Bases reguladoras.

- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia.

- Forma y plazo en que deben de presentarse las solicitudes.

- Plazo de resolución.

Cada servicio confeccionará y tramitará las bases específicas para la concesión de subvenciones, y preverá la consignación de partidas presupuestarias para atender las actividades subvencionables. Será nulo el acto de concesión, si se ha dictado sin la correspondiente cobertura presupuestaria.

2.- Se dará publicidad a la apertura del período de presentación de solicitudes de subvenciones para el programa anual, mediante anuncios en el tablón de edictos y en su caso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### 3.- Documentación.

A la solicitud se acompañará:

a) Instancia suscrita por el interesado, en caso de personas físicas, o por el presidente de la asociación o por quién tenga conferida la representación, en la cual se indicará el servicio al que se dirige la solicitud, el número correspondiente a su inscripción en el Registro Municipal y el NIF.

b) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar.

c) Un ejemplar de los Estatutos.

d) Documento acreditativo de la existencia de solicitudes de subvención otras entidades públicas o privadas.

e) Declaración jurada de estar al corriente con las obligaciones tributarias y al frente de la seguridad social.

f) Modelo de domiciliación de pago firmado por el solicitante y conformado por la entidad bancaria.

g) Otra información que se requiera.

i) Si la documentación fuese incorrecta o incompleta se reclamará al solicitante el complemento o la rectificación necesaria en el término de 15 días hábiles, con la advertencia de que la no presentación de la misma, se entenderá como un desistimiento e implicará el rechazo de la subvención.

#### 4.- Procedimiento de concesión.

##### 4.1.- Comisión de Valoración:

Para la valoración de los proyectos se creará un órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes, la composición del cual se tendrá que determinar en las bases específicas. El órgano colegiado estará integrado por un representante de la presidencia de la corporación, por el concejal del área que otorgue la subvención o persona en quien delegue y por el funcionario encargado de la mencionada área o persona en quien delegue. A través de las bases específicas se podrá incrementar el número de componentes de este órgano colegiado.

4.2.- Propuesta y resolución. Toda la documentación, con el informe propuesta de la comisión de valoración serán elevados al concejal, que será el órgano encargado de formular la propuesta de otorgamiento o denegación, con indicación de la cuantía y la partida presupuestaria que financiara la subvención.

Será preceptivo informe previo del servicio de Intervención sobre la existencia de crédito disponible suficiente y adecuado así como el de fiscalización previa del gasto.

Las decisiones sobre otorgamiento o denegación de la subvención corresponden a la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación.

El silencio de la administración tendrá carácter desestimatorio.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente las subvenciones anteriores.

4.3.- Notificación: El acuerdo definitivo que otorga o deniega la subvención será notificado a los peticionarios. En caso de conce-

sión, la subvención y las condiciones fijadas para su aplicación, así como la presente normativa, serán obligatorias para el beneficiario.

4.4. Publicidad de las subvenciones concedidas: El órgano administrativo concedente expondrá al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento y durante un plazo de diez días naturales las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario al que se le imputa, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención. En todo caso deberá publicarse el anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el plazo de un mes a contar desde el acuerdo de concesión.

**ARTÍCULO 13.- Pago:**

a) Con carácter general, el pago se efectuará previo cumplimiento de la actividad para la que se concedió.

b) No obstante lo anterior, se podrá establecer la entrega de anticipos o bonos a cuenta, determinándose los requisitos, límites y garantías que procedan.

c) El pago se hará siempre a favor del beneficiario.

Para poder expedir la orden de pago es imprescindible que el servicio gestor acredite al Servicio de Intervención que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

**ARTÍCULO 14.- Justificación:**

Para recibir las subvenciones acordadas, el beneficiario deberá justificar la aplicación a la finalidad, para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo establecido de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la actividad realizada.

b) Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago.

c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.

d) Documentación acreditativa o declaración jurada de la existencia de solicitudes o concesión de subvenciones por parte de otros organismos públicos o privados.

Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales o copias debidamente compulsadas.

b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.

c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido". Día de la emisión.

f) Tickets de caja registradora en los que consten, al menos, los siguientes datos:

a) Número.

b) Número de identificación fiscal del expedidor.

c) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".

d) Contraprestación total.

**ARTÍCULO 15.- Control y anulación de subvenciones:**

Corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento la función interventora en las subvenciones que se concedan, mediante las actuaciones y comprobaciones que sean necesarias en función de las características y requisitos específicos para cada tipo de subvención. Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obliga-

ciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

**Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración Municipal.

b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue otorgada.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención. Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 16.- Facultad interpretativa:**

Será competencia del Alcalde, previo informe jurídico y/o técnico, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente la interpretación de la normativa que se contrae de la presente ordenanza general de subvenciones así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

**DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**Primera.-**

La concesión de subvenciones no implicará relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativa o de cualquier otro tipo entre el Ayuntamiento y la persona física o jurídica beneficiaria de la subvención.

**Segunda.-**

En todo lo no previsto en esta ordenanza de carácter general será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal sobre régimen local.

**DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.**

Esta ordenanza general una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con cuanto establece el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y entrará en vigor una vez que transcurra el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada ordenación legal y para su aplicabilidad será objeto de inclusión en el marco de las bases de ejecución del presupuesto anula de la entidad.

La Bañeza, 17 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4144

170,80 euros

**CISTIENA**

Aprobado inicialmente, por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cistierna en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2005, el proyecto técnico de la obra denominada "Renovación redes abastecimiento y saneamiento" incluida con el nº 420 en el Adicional al Programa Operativo Local para 2004, cuyo importe total de ejecución asciende a 100.000 euros, se expone a información pública en las oficinas municipales, a efectos de posibles reclamaciones, por el periodo de 20 días, entendiéndose definitivamente aprobado si no las hubiere.

Cistierna, 20 de mayo de 2005.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

4244

4,40 euros

## SOTO DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2005, el proyecto básico y de ejecución de Museo-Centro de Interpretación, por importe de ciento treinta y tres mil ochocientos euros, se expone al público por plazo de veinte días para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 20 de mayo de 2005.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

4245 3,60 euros

## SARIEGOS

Por don Juan Carlos Ordóñez Aller se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a nave para alojamiento de ganado mayor establecimiento industrial en población del Bernesga, polígono 8, parcela 178, El Bosque, de este término municipal de Sariegos (León).

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sariegos, 18 de mayo de 2005.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

4184 27,20 euros

## CUBILLOS DEL SIL

Don José Antonio Fernández Calvo ha solicitado licencia ambiental para la actividad de explotación ganado vacuno de carne, tanto de madres como de crías, en número inferior a 15 UGM, con emplazamiento en una construcción ya existente en la parcela número 103 del polígono 6 del catastro de rústica, localidad de Cubillos del Sil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 17 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

4196 25,60 euros

## CASTROPODAME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para la siguientes actividades:

- A doña Ana Rosa Prieto Pozos, para la actividad de explotación ganadera a pequeña escala de ganado bovino, en la localidad de Turienzo Castañero.

- A don Avelino Mansilla Morán, para la actividad de explotación apícola de 5 colmenas, a emplazar en el polígono 172, parcela 177, en la localidad de Castropodame.

Castropodame, 11 de mayo de 2005.—El Alcalde, Julio Anta.

4062 10,40 euros

## PÁRAMO DEL SIL

Aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de mayo de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se regirá, mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, la contratación de la obra "Renovación y ampliación de alumbrado", se convoca licitación, con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Páramo del Sil.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: "Renovación y ampliación de alumbrado".

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 90.409,64 euros IVA incluido (noventa mil cuatrocientos nueve euros con sesenta y cuatro céntimos).

5. Garantías:

Provisional: 1.808,19 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Plaza del Ayuntamiento, s/n

Tlfno: 987.52.60.43

Fax: 987.52.60.98

ayto@ayto-paramodelsil.es

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Los exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Páramo del Sil.

9. Apertura de las ofertas:

a) Fecha: A las 12 horas del primer jueves hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, si fuese inhábil se traslada al 1º día hábil siguiente.

h) Lugar: Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Páramo del Sil, 12 de mayo de 2005.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

4063 36,00 euros

## LLAMAS DE LA RIBERA

Anuncio de licitación por procedimiento abierto con forma de adjudicación por subasta de la obra de "Instalaciones deportivas en Quintanilla de Sollamas", nº 43, del Fondo de Cooperación Local para el año 2005.

Las características de la subasta son las siguientes:

1º.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

2º.- Objeto del contrato:

A) Descripción: "Instalaciones deportivas en Quintanilla de Sollamas", nº 43 del Fondo de Cooperación Local para el año 2005.

B) Lugar de ejecución: Llamas de la Ribera.

C) Plazo de ejecución: seis meses.

3º.- Tramitación y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4º.- Presupuesto base de licitación mejorable a la baja:

Importe total: 107.678,16 euros.

5º.- Garantías:

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: 4 % del importe de adjudicación del contrato.

6º.- Obtención de documentos e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

B) Domicilio: Llamas de la Ribera.

C) Teléfono y fax: 987 36 20 13

El proyecto y el pliego de cláusulas se podrán examinar en la Oficina General del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7º.- Requisitos específicos del contratista:

A) Clasificación: no se exige.

B) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económico, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8º.- Presentación de las ofertas:

A) Fecha límite: Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si la fecha límite coincidiese con sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones, se facilitará en el Ayuntamiento.

C) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera de 9 a 14 horas, calle Ayuntamiento, nº 1, 24271 - Llamas de la Ribera (León).

9º.- Apertura de ofertas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

B) Localidad y domicilio: C/ Ayuntamiento, nº 1, Llamas de la Ribera (León).

C) Fecha: El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en la Casa de Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera a las 18.00 horas del segundo día natural siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, si este coincide con sábado o domingo se trasladará al día hábil siguiente.

10º.- Otras informaciones: en el Excmo. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León).

11º.- Gastos de los anuncios:

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... con domicilio en ....., provincia ..... de ..... calle ....., teléfono ..... con NIF ..... en nombre propio (o en representación de ..... según poder notarial que acompaño), con plena capacidad jurídica y de obrar, teniendo plena capacidad legal para contratar y enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN fecha ..... y nº ..... tomo parte en la misma para la contratación de la obra de INSTALACIONES DEPORTIVAS EN QUINTANILLA DE SOLLAMAS, nº 43 del Fondo de Cooperación Local para el año 2005, a cuyos efectos hago constar:

- Que me comprometo a realizar la obra de construcción de INSTALACIONES DEPORTIVAS EN QUINTANILLA DE SOLLAMAS, número 43 del Fondo de Cooperación Local para el año 2005, en el precio de ..... (consignar la cantidad en letra y en número) IVA y demás tributos y toda clase de otros gastos incluidos, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

- Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, de seguridad social y tributaria.

- Que autorizo la devolución de la fianza constituida, si ésta lo es mediante aval, por medio de correo certificado con acuse a la siguiente dirección ..... y si es en metálico por transferencia al nº ..... de cuenta del Banco/Caja ..... (poner los veinte dígitos).

- Que me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes.

Lugar, fecha y firma.

El resto de la documentación exigible a presentar se encuentra detallada en el pliego de condiciones.

Llamas de la Ribera, 19 de mayo de 2005.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

4223

155,20 euros

\* \* \*

Por don Pedro Pablo Díez Suárez, con DNI 10.205.183-Z, y con domicilio en la localidad de Llamas de la Ribera, se ha solicitado licencia ambiental para llevar a cabo la legalización de nave existente para la actividad de explotación ganadera de ovejas de ordeño (trescientas ovejas de leche), establecidas dentro de una nave construida hace más de 10 años en el paraje Camparones, en las parcelas 146, 147, 145 y 1045, del polígono 38 del catastro de rústica de la localidad de Llamas de la Ribera, todo ello según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola en explotaciones agropecuarias, don José García Álvarez, y bajo su misma dirección técnica.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 3 de mayo de 2005.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

4064

15,20 euros

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de mayo de 2005, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a la localidad de Villanueva de las Manzanas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por espacio de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de las Manzanas, 17 de mayo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

4065

2,40 euros

#### CASTROCONTRIGO

La Junta Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de dos mil cinco, aprobó las Bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las Asociaciones Culturales del municipio de Castrocontrigo durante el ejercicio 2005, que a continuación se transcriben literalmente:

“Bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las Asociaciones de nuestro municipio para la realización de actividades culturales, año 2005.

1.- Finalidad.

Las Asociaciones Culturales vienen desarrollando una importante labor realizando actividades culturales en el municipio.

Al objeto de fomentar el desarrollo de dichas actividades, este Ayuntamiento se propone conceder subvenciones a las Asociaciones Culturales de nuestro municipio, legalmente constituidas (deben

estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y en el propio Registro Municipal de Asociaciones).

Las actividades a subvencionar deberán estar relacionadas con los siguientes campos: Cursos y aulas, certámenes y concursos, festivales, semanas culturales, jornadas, tertulias, conferencias, muestras y exposiciones dentro del municipio; visitas a exposiciones de interés y competiciones deportivas, fuera del mismo.

#### 2.- Cuantía.

El importe total de las subvenciones, que se adjudicarán este año 2005, no excederá los 8.000,00 €. Dichos importes serán con cargo a la partida 4 - 226 del vigente Presupuesto. La cuantía de la ayuda concreta dependerá de la mayor incidencia y cultural y social de la actividad proyectada, del grado en que fomente la participación y de los ciudadanos y de la promoción del municipio de cara al exterior.

No se podrá destinar la subvención para fin diferente al solicitado, excepción hecha a las destinadas al acondicionamiento del local, si está justificada y siempre que el local sea propiedad del Ayuntamiento.

#### 3.- Beneficiarios y presentación de solicitudes.

Podrán solicitar subvención las siguientes asociaciones de ámbito municipal: juveniles, de mujeres y amas de casa, de jubilados y pensionistas, asociaciones de otro tipo que puedan constituir vecinos del municipio de Castrocontrigo.

Las solicitudes se efectuarán mediante instancia dirigida al señor Alcalde, en modelo normalizado que facilitará el propio Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

a) Justificante que acredite la inscripción en el Registro de Asociaciones.

b) Programa de actividades del año en curso.

e) Proyecto de cada una de las actividades o programas para las que solicita subvención, expresando su presupuesto de ingresos y gastos.

d) Memoria justificativa de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

e) Ficha de terceros.

El plazo de presentación de solicitudes será un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

#### 4.- Resolución de las solicitudes.

La convocatoria será resuelta por la Comisión de Gobierno, previo estudio de cada una de las solicitudes, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación.

Aparte de los criterios indicados en el punto 2, en relación con la cuantía, se tendrán asimismo en cuenta los siguientes aspectos: contenido, viabilidad e interés del proyecto, destinatarios y duración.

En ningún caso se subvencionarán actividades que supongan duplicidad con otros eventos similares programados por el Ayuntamiento.

#### 5.- Obligaciones de los beneficiarios.

En la edición de carteles y programas anunciando la actividad, se hará constar que está subvencionada por el Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Finalizada la actividad, deberá justificarse la aplicación de la subvención al fin para el que fue concedida, mediante presentación de original de las facturas y recibos de gastos, legalmente expedidos, de los cuales se devolverá a la asociación copia compulsada.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

Castrocontrigo, a 28 de abril de 2005."

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la

resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no existiera resolución expresa, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que debiera entenderse desestimado el anterior por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Castrocontrigo, 12 de mayo de 2005.—El Alcalde, Oscar Carracedo González.

4068

19,40 euros

### VILLOBISPO DE OTERO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal de 2005, se eleva automáticamente a definitiva su aprobación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	95.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	11.045,84
Cap. 4.- Transferencias corrientes	120.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.500,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	159.797,45
Total	387.343,29
GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	130220,98
Cap. 2.- Gastos en bienes corr. y servicios	77.782,60
Cap. 3.- Gastos financieros	6.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	14.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	11.212,83
Cap. 7.- Transferencias de capital	121.593,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	26.533,88
Total	387.343,29

Igualmente, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/1985, se da publicidad a la relación de puestos de trabajo aprobada conjuntamente con el presupuesto y las bases de ejecución:

Personal funcionario:

Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel de complemento de destino: 26.

Situación: En propiedad, en régimen de agrupación con el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda.

Personal laboral:

Un auxiliar-administrativo, interino, jornada completa.

Una limpiadora, a tiempo parcial.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos formalidades y causas que se contemplan en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villabispo de Otero, 11 de mayo de 2005.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

4114

8,60 euros

### BUSTILLO DEL PÁRAMO

Don Jesús Miguel Panero Frade solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de explotación ovina de leche; por ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de

abril, de Prevención, se somete a información pública en las oficinas municipales por plazo de 20 días contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estime oportunas.

Bustillo del Páramo, 11 de mayo de 2005.-El Alcalde (ilegible).  
4113 8,00 euros

### VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

Vodafone España SA ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para estación base de telefonía móvil en Manzanal del Puerto.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brañuelas, 11 de mayo de 2005.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

4110 10,40 euros

\*\*\*

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto General de 2005

#### ESTADO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I. Gastos de personal	63.721,14
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	120.980,00
Capítulo III. Gastos financieros	4.796,96
Capítulo IV. Transferencias corrientes	223.561,37
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI. Inversiones reales	98.122,50
Capítulo VII. Transferencias de capital	46.000,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	21.817,68
<b>Total</b>	<b>578.999,65</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I. Impuestos directos	78.169,14
Capítulo II. Impuestos indirectos	11.788,70
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	40.169,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	95.285,61
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	220.596,19
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VII. Transferencias de capital	68.658,08
Capítulo IX. Pasivos financieros	66.794,67
<b>Total</b>	<b>581.461,39</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

Denominación del puesto: Secretaria; Grupo: B, nivel: 26, vacante.

Denominación del puesto: Alguacil; Grupo: E, nivel: 22, cubierta en propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Brañuelas, 10 de mayo de 2005.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

4111 9,40 euros

### FABERO

#### ANUNCIO ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1) Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Fabero (León).

2) Objeto del contrato:

- Tipo del contrato: Obras.

- Descripción del objeto: Elaboración del proyecto y ejecución de las obras de "Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas".

- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 69, de fecha 26 de marzo de 2005.

3) Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma de adjudicación: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación:

- 114.345,64 euros, IVA incluido.

5) Adjudicación:

- Fecha: Acuerdo Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de abril de 2005.

- Contratista: ECK Bierzo SA.

- Nacionalidad: Española.

- Importe de la adjudicación: 114.345,64 euros, IVA incluido + mejoras.

Fabero, 13 de mayo de 2005.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4109 20,00 euros

### IGÜEÑA

Por doña Teodora Marcos Marcos se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Casa Rural con emplazamiento en la calle El Río, s/n, de Colinas del Campo de Martín Moro.

EL expediente de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales al objeto de que pueda ser examinado por los interesados legítimos y por cuantos se consideren afectados por la actividad e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes, en el plazo antes indicado ante el Ayuntamiento.

\*\*\*

Detectado error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 102, de fecha 06-05-05, relativo a la Cuenta General del Ayuntamiento de 2004, por medio del presente se subsana el mismo en la forma siguiente:

Donde dice "en sesión celebrada el día 8 de abril de 2005..." debe decir "el día 1 de abril de 2005..."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Igüeña, 16 de mayo de 2005.-El Alcalde, Laudino García García.

4146 11,60 euros

## Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

*Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo-Priaranza del Bierzo-Sancedo-Villadecanes*

Por el municipio de Cubillos del Sil se ha solicitado la incorporación de dicho municipio a esta Mancomunidad de Municipios.

La pretensión de adhesión de dicho municipio se expone al público mediante el presente anuncio, junto con su expediente, por plazo de un mes, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Ponferrada, 6 de mayo de 2005.-El Presidente, José Manuel Sánchez García.

3752

9,60 euros

## Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
Dirección General de la Vivienda

Expte. N.º: 190/2004, 213/2004 y 222/2004.

ORDEN DE 18 DE MARZO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR DÑA. ÁNGELES GARCÍA LÁIZ Y DÑA. ADELA GARCÍA GARCÍA, DÑA. EMILIA GARCÍA SARMIENTO Y D. JOSÉ LUIS MERINO GARCÍA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DÑA. PILAR GARCÍA ROBLES, CONTRA LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO 1270/2004 DE 4 DE AGOSTO DE 2004

Examinados los recursos interpuestos por Dña. Ángeles García Láiz y Dña. Adela García García, Dña. Emilia García Sarmiento y D. José Luis Merino García en nombre y representación de doña Pilar García Robles frente a la Orden de referencia, de los que son los siguientes sus

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Orden de la Consejería de Fomento de 4 de agosto de 2004 (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 150, de 5 de agosto, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* de 9 de septiembre de 2004), se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, de conformidad con lo dispuesto en el Fundamento de Derecho IV de la citada orden que literalmente reza:

“En relación con el contenido y la justificación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León de 7 de julio de 2004, tras escuchar a los representantes del Ayuntamiento y a la vista del informe municipal remitido el mismo día, acordó informar favorablemente la aprobación definitiva, si bien previamente a la misma el Ayuntamiento debía remitir un nuevo documento con la subsanación de las deficiencias detectadas, en los términos propuestos por el citado informe municipal de 7 de julio, lo que se ha verificado con fecha 23 de julio de 2004, siendo el nuevo documento objeto de informe por la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 29 de julio de 2004”.

SEGUNDO: Contra dicha Orden, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 150, de 5 de agosto de 2004, y cuyo texto íntegro se distribuyó de forma efectiva el día 9 de septiembre de 2004, tal y como se certifica por parte de la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de León, Dña. Ángeles García Láiz y Dña. Adela García García, Dña. Emilia García Sarmiento y D. José Luis Merino García, en nombre y representación de Dña. Pilar García Robles, con fecha 3 y 6 de septiembre de 2004, interponen recurso de reposición solicitando que, estimando las consideraciones expuestas se acuerde declarar la nulidad y/o la supresión de la actuación en suelo urbano no consolidado señalada como AA 11-01, en la que se encuentran las edificaciones de su propiedad sitas en la calle particu-

lar de Renueva y que se mantenga la ordenanza de volumetría especial establecida en el planeamiento de 1982, y en concreto, alegan de manera sucinta lo siguiente.

1.º.-Las edificaciones n.º 1, 3 y 5 de la calle particular de Renueva quedan afectadas en el documento revisado por una nueva actuación aislada en suelo urbano no consolidado (AA-11-01), que reordena los volúmenes edificados en el ámbito de la misma y proyecta el ensanche de la calle y estableciéndose el sistema de gestión de normalización de fincas, causando graves perjuicios a las recurrentes pues la actuación proyectada no permite la obligada equidistribución de cargas y beneficios derivada del planeamiento urbanístico, provocando una evidente desigualdad entre los distintos propietarios al imponer a algunos cargas gravosas, mientras que a otros se les beneficia claramente.

2.º.-La situación descrita y la inclusión de las edificaciones en la nueva actuación aislada AA 11-01 con aplicación de la ordenanza de Volumetría Especial VE III no se encuentra justificada en el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana y no ha sido objeto de información pública en ninguno de los dos periodos habilitados al efecto, habiéndose tenido conocimiento de la previsión de esta nueva actuación con posterioridad a la segunda fase de información pública y finalizada la misma, pues con anterioridad y en los dos periodos de exposición del documento de revisión, las edificaciones en cuestión se encontraban incluidas en el área P 11-02 en el primero y en el área AA 11-03 en el segundo, con mantenimiento de las condiciones de la ordenanza de Ensanche 1.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se solicita informe del Ayuntamiento de León sobre los presentes recursos de reposición, cuya recepción hasta la fecha no se produce.

CUARTO: Con fecha de 7 de diciembre de 2004 por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio se emite el correspondiente informe.

QUINTO: Con fecha de 13 de diciembre de 2004 por el Servicio de Estudios, Planificación y Recursos se formula Propuesta de Orden, la cual es informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento mediante informe de fecha 14 de marzo de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Consejería de Fomento es competente para la resolución del presente recurso de reposición, de conformidad con el artículo 32.1 2.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, artículo 26.1 h) y 61.1.b) y 62 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León y Decretos 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías y 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II.- Los recursos de Dña. Ángeles García Láiz y Dña. Adela García García, Dña. Emilia García Sarmiento y D. José Luis Merino García, en nombre y representación de Dña. Pilar García Robles, han sido interpuestos en tiempo y forma para ello, reuniendo los requisitos de capacidad y legitimación previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (artículos 30, 31, 32 y 114), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

III.- Las recurrentes solicitan que se declare la nulidad y/o la supresión de la actuación en suelo urbano consolidado señalada como AA 11-01, en la que se encuentran las edificaciones de su propiedad sitas en la calle particular de Renueva, al no reflejarse en los planos objeto de información pública durante los dos periodos habilitados al efecto en el proceso de aprobación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León y dada la falta de justificación de la previsión de la nueva actuación aislada, considerando los graves perjuicios que se les puede irrogar con esta ordenación.

Sobre este extremos hay que señalar en primer lugar, que para declarar la nulidad de un acto o disposición por causa de omisión de un trámite esencial como es la ausencia de información pública sobre esta modificación concreta, la omisión ha de ser clara manifiesta y ostensible (STS de 22 de octubre de 1999), existiendo una falta radi-

cal de trámites idóneos para la finalidad perseguida, según STS de 28 de junio de 1995 y Auto del TS de 17 de noviembre de 1997. La jurisprudencia además en sentencia del Tribunal Supremo de 21 de mayo de 1997, ha precisado que basta para declarar la nulidad con que se omite alguno de los trámites esenciales del procedimiento o todos ellos.

Además la ausencia de procedimiento, lo es del legalmente establecido, es decir, es equivalente a la inexistencia procedimental o lesión de trámite esencial, la tramitación de actuaciones por un cauce distinto del establecido normativamente. Es preciso para ello que en el sector o materia afectadas exista un cauce procedimental especial por razón de la materia, diverso del procedimiento común, de manera que sólo aquél sea el adecuado para el cumplimiento de la finalidad administrativa, pues en otro caso podría aplicarse una regla de fungibilidad procedimental. De otra parte, entre los supuestos concretos en que el más alto Tribunal ha declarado la nulidad radical por ausencia del procedimiento establecido se encuentra la omisión del trámite de audiencia o de información pública (STS de 3 de septiembre de 1988, 10 de diciembre de 1997 y 13 de marzo de 1987), sin que la omisión de este trámite pueda ser suplida por la ofrecida en otros procedimientos posteriores.

En el caso concreto, de la vista del expediente administrativo y documentación técnica y gráfica obrante en este Servicio, así como de la documentación gráfica aportada por las recurrentes, se constata que la modificación del tratamiento otorgado a las edificaciones de propiedad de las recurrentes situadas en la calle de Renueva, no fue objeto de exposición pública en ninguno de los dos periodos establecidos por el Ayuntamiento a estos efectos, modificación que sí fue objeto sin embargo de aprobación provisional por parte de la Administración Municipal y posteriormente de aprobación definitiva, evidenciándose de este modo la omisión del trámite esencial de información pública prescrito por el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, integrante del procedimiento especial por razón de la materia establecido Capítulo V del Título II de la precitada Ley para la aprobación del planeamiento general y sus modificaciones, y que consiguientemente dan lugar a la nulidad del establecimiento de la actuación aislada AA 11-01 y al reconocimiento de la Ordenanza de Volumetría Especial V III., debiéndose reconocer la actuación prevista inicialmente, es decir, la inclusión de las edificaciones nº 1, 3 y 5 de la calle de Renueva en la actuación AA 11-03, con aplicación de la Ordenanza EN 4, que es la establecida en el 2º documento inicial.

En segundo lugar y en lo que respecta a la falta de motivación de la decisión municipal adoptada que también se aduce de contrario, hay que destacar que el ejercicio de la potestad administrativa de planeamiento aunque discrecional, no está exento de límites, ni inmunizado a los controles tanto de la Administración superior (autonómica) como de los Tribunales. En todo caso ese ejercicio debe coordinarse con un principio constitucional irradiante sobre toda la actuación administrativa, el de la interdicción en la arbitrariedad de los poderes públicos, que, en su exégesis jurisprudencial, se traduce como exigencia de racionalidad en la actuación (SSTS de 22 de diciembre de 1992, 8 de noviembre de 1995 y 22 de mayo de 1996). Tanto la Administración Autonómica, al otorgar la aprobación definitiva, como lógicamente los tribunales después, al examinar las impugnaciones, pueden y deben entrar a fiscalizar las determinaciones de planeamiento que no afecten a cuestiones de mera oportunidad en el fondo, sino a cuestiones de legalidad. Para ello, se articula de modo paralelo y desde el punto de vista formal, la necesidad de motivar las decisiones del planificador, de exteriorizar en suma las razones conducentes a las mismas, siempre conectadas imperativamente al "interés general", para que, quienes tengan que controlarlas, conozcan los fundamentos en la propia expresión de quienes las adoptaron, surgiendo así la Memoria del Plan General como documento de gran relevancia, definida por el Tribunal Supremo en sentencia de 21 de septiembre de 1993 como "parámetro para enjuiciar la racionalidad del planificador", que junto con otras vías y mecanismos de control generales de la actuación administrativa, sirven de límite a la potestad discrecional de planeamiento.

Aplicada esta doctrina general al caso que nos ocupa, resulta que de la vista de la Memoria del Plan General de Ordenación Urbana de León (donde se realiza una exposición de los objetivos generales de ordenación por zonas) no se encuentra justificación de cambio de actuación puesto que no se encontraba previsto, ni tampoco se desprende de la contestación del Ayuntamiento a las alegaciones efectuadas por tres de las recurrentes (y que consta en el expediente) en el segundo periodo de información pública, la suficiencia de la motivación de la decisión municipal adoptada y su base en la consecución de los intereses generales, que es exigencia declarada de forma reiterada por el Tribunal Supremo (SSTS de 5 de abril de 1994 y 6 de febrero de 1996 entre otras), no manteniéndose por tanto la necesaria adecuación entre el fin perseguido con el acto y los demás elementos objetivos del mismo. Teniendo en cuenta además que, según ha declarado el Tribunal Supremo en sentencia de 19 de mayo de 1987, el Plan y sus modificaciones no se trazan en función de los propietarios de suelo, sino en función de los ciudadanos y de las necesidades colectivas que representan el interés general o público urbanístico que debe presidir toda modificación de la ordenación aprobada, procede entonces la estimación de las pretensiones contenidas en los escritos recurso.

VISTOS, La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

Esta Consejería de Fomento, HA RESUELTO:

ESTIMAR los recursos de reposición interpuestos por Doña Ángeles García Láiz y Doña Adela García García, Doña Emilia García Sarmiento y Don José Luis Merino García, en nombre y representación de Doña Pilar García Robles, contra la Orden FOM 1270/2004 de 4 de agosto, sobre la Revisión Plan General de Ordenación Urbana de León, declarando la nulidad de la inclusión de las edificaciones nº 1, 3 y 5 de la calle de Renueva en la actuación aislada en suelo urbano consolidado AA 11-01, debiéndose reconocer la actuación prevista inicialmente, es decir, la inclusión de las tales edificaciones en la actuación AA 11-03, con aplicación de la Ordenanza de EN 4.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 10 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 18 de marzo de 2005.-El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

4197

374,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

La Minero Siderúrgica de Ponferrada SA, CIF A-28002640 y domicilio en plaza de Castilla, 3- 13, puerta E-1, 28046 Madrid, solicita la autorización para realizar obras en el arroyo La Mora, en el término municipal de Cabrillanes (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el documento técnico presentado son:

Desvío provisional del arroyo La Mora, por su margen derecha, en un tramo con una longitud de 410 m, a través de un canal de sección trapecial, de 1,2 m de ancho, en la solera, 1,20 m de altura, talud 1:1, hasta unirse con un arroyo, afluente por su margen derecha.

Después de terminar la actividad de explotación minera, en la zona, en un plazo previsto de cuatro años, se restituiría el cauce del arroyo a su trazado original.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabrillanes (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 9595/05-LE M-59), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 4 de mayo de 2005.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

3837

20,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

4741K.

NIG: 24089 1 0301089/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 934/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Cdad. Prop. garajes Avda. Asturias, 17-19.

Procuradora: M<sup>a</sup> Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Silco SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n° 934/02 a instancia de Comunidad de Propietarios garajes avenida Asturias, n° 17-19 contra Silco SL sobre reclamación de 2.850,52 euros de principal, más otros 1.395,16 euros presupuestados sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas de la ejecución se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- El 4,90 % del local comercial destinado a garaje en planta sótano segundo del edificio en León, avenida Asturias, n° 17-19, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 1 de León, al tomo 1744, libro 26, folio 178, finca 2.058. Valorado en seis mil euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avd. Sáenz de Miera, 6, el día 15 de septiembre a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

- 1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - 1º.- Identificarse de forma suficiente.
  - 2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
  - 3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 2124/0000/05/0934/02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5 del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 9 de mayo de 2005.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

3945

50,40 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0401034/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 144/1994 (J).

Sobre: Otras materias.

De: Banco Español de Crédito SA (Banesto).

Procuradora: María Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Manuel Miguélez Cabañas, Rosario Fernández de Blas, Ángel Carlos Fernández Aboy, Servicios y Construcciones de León SA.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n° 144/1994 a instancia de Banco Español de Crédito SA (Banesto) contra Manuel Miguélez Cabañas, Rosario Fernández de León SA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número 10.393, mitad indivisa de una casa, radicante en término de Jiménez de Jamuz, Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, a la calle del Cueto, de planta baja y alta, con patio en la calle del Cueto, sin número. Linda: al frente con la calle de situación; derecha entrando, con calle pública que da entrada en la casa de Pascual Pastor; Izquierda, con calle de Castrobón y al fondo, con Pascual Pastor. Tiene una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados incluido el patio. Se encuentra inscrita al folio 152 del tomo 1.179, libro 85.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Saenz de Miera, 6, planta 1ª, el día 19 de octubre a las 12.30 horas.

Tasado a efectos de subasta (21.600 euros) (3.593.937,60 pts).

Condiciones de la subasta:

- 1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - 1º.- Identificarse de forma suficiente.
  - 2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
  - 3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n° 212500000170144/94, o de que han prestado aval banca-

rio por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Sí por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 9 de mayo de 2005.-La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto.

3944

57,60 euros

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

4747K.

NIG: 24089 1 1001891/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1000054/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Hispamer Servicios Financieros E.F.C. SA.

Procurador: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Olivera Fernández José Manuel, Manuel Olivera Gordillo.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de títulos judiciales 1000054/2002, seguido en dicho Juzgado a instancia de Hispamer Servicios Financieros E.F.C. SA, representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra José Manuel Olivera Fernández, Manuel Olivera Gordillo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana, sita en Urbanización Las Lomas nº 52, Valdefresno (León). Sobre la misma se encuentra edificada una vivienda unifamiliar de dos plantas y un garaje. Referencia catastral del inmueble 2194705TN9129S0001DK. Según certificación catastral la parcela tiene una superficie de 547 metros cuadrados.

Valorada en 141.000,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 7 de julio de 2005 a las 10.30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En León, a 4 de mayo de 2005.-El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

3982

28,00 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG:24115 1 0400824/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 304/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Gabriel Gómez Álvarez, María del Rocío González Zaruza.

Procuradora: Susana López-Gavela Escobar.

#### EDICTO

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido número 304/05, a instancia de la procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, en nombre y representación Gabriel Gómez Álvarez y Rocío González Zaruza, sobre la siguiente finca:

Finca rustica (parcela de concentración) en el término municipal de Carracedelo, designada con el número 87, del polígono 5, consignando en dicho documento los siguientes lindes: Norte, con finca 86; Sur, con finca 90; Este, con acequia que le separa de camino; Oeste, con fincas 88 y 89. Su extensión es de 11 áreas y 45 centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, y por ser desconocido su domicilio, se cita por igual término a los herederos de Moisés Fernández Escurodo, como persona de la que procede el bien y como persona a cuyo nombre esta catatado el mismo, a fin de que puedan personarse en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 13 de mayo de 2005.-La Magistrada-Juez, Ana Belén San Martín Castellanos.- El Secretario (ilegible).

4200

27,20 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 302/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Nieves Valbuena González contra la empresa María del Carmen González González, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 21 de junio a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otro sí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María del Carmen González González, en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4072 25,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 314/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yolanda Álvarez Diez contra la empresa Dulcemar Reposteros SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 9 de junio a las 10.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Avda. Sáenz de Miera, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don José Manuel Riesco Iglesias. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulcemar Reposteros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4097 27,20 euros

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000918/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 303/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Sintel, Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

#### EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mugenat contra Alejandro Latorre Atance, Gregorio Mingot Conde, Manuel Diez González, Santiago Huerta Fernández, José Alonso Pérez, José Arribas Fuentes, Bonifacio Caminero Rodríguez, Pedro Cuevas González, Segismundo del Pozo del Pozo, Senén García Alegre, Victoriano Prieto García, María Pilar Lozano Ferrer, Elías Llamazares Llamazares, Miguel Robles López, Lázaro Roldán Viñuela, Antonio Torres Martín, Cosme Yugueros de la Varga, Sintel, Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 303/2005,

se ha acordado citar a Elías Llamazares Llamazares y Sintel, Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2005 a las 09.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Saenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Elías Llamazares Llamazares y Sintel, Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 11 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

4070 34,40 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001015/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 331/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Aránzazu Félix Manzano.

#### EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Olvido López Ordás contra Aránzazu Félix Manzano, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 331/2005, se ha acordado citar a Aránzazu Félix Manzano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2005 a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Saenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aránzazu Félix Manzano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 11 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

4069 24,80 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000901/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 292/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Restauración Aralla SL.

#### EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lorena Reyes Acuña contra Restauración Aralla SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 292/2005, se ha acordado citar a Restauración Aralla SL, en

ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 2005 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restauración Aralla SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 de mayo de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

4101 24,80 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001067/2005.

Nº autos: Demanda 355/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Granja Eras de Renueva SL.

#### EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juana Isabel Serrano Alfayate contra Granja Eras de Renueva SL, en reclamación por despido, registrado con el nº 355/2005, se ha acordado citar a Granja Eras de Renueva SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 2005 a las 11:15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Granja Eras de Renueva SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 12 de mayo de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

4102 24,00 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA GRANDE

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa Concejo de Las Omañas, el domingo 19 de junio del año 2005, a las 12 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a la 13 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la junta general anterior.
2. Estado de cuentas.
3. Lectura de solicitudes.
4. Asuntos presentados por el sindicato.
5. Ruegos y preguntas.

Las Omañas, 9 de mayo de 2005.-El Presidente, José L. Fernández Campano.

3839

16,00 euros

#### PRESA EL PENOSILLO

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las ordenanzas que rigen esta Comunidad, convoco a los partícipes de la misma a la Junta General extraordinaria que se celebrará en la escuela del pueblo de San Martín de Torres el domingo día 5 de junio a las 12.00 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, el domingo 19 de junio en el mismo lugar y hora en segunda (artículo 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Punto único: Acuerdos a adoptar en relación con el ingreso de la 1ª anualidad de reintegro de las obras complementarias a la concentración parcelaria de Cebrones del Río en lo que afecta a la zona regable de nuestra Comunidad.

San Martín de Torres, 6 de mayo de 2005.-El Presidente, Vicente López de la Fuente.

\*\*\*

Se anuncia a todos los partícipes de la Comunidad que una vez elaborado el padrón general de propietarios que servirá de base para el cobro de la 1ª anualidad de reintegro de las obras complementarias a la concentración parcelaria de Cebrones del Río, se expone al público por un período de quince días, para que todos los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez pasado el plazo y atendidas todas las reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sirviendo de base para el cobro de la citada anualidad.

El Padrón estará expuesto para su examen en el domicilio particular de Valentín González Fernández, c) Camino Viejo, nº 12, de San Martín de Torres, donde también se podrán presentar las reclamaciones.

San Martín de Torres, 6 de mayo de 2005.-El Presidente, Vicente López de la Fuente.

3914

28,00 euros

## Anuncios Urgentes

### Junta Vecinal de Villamol

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Villamol en sesión de 5 de abril de 2005, el Presupuesto del ejercicio 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reclamaciones, con arreglo al artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Villamol, 13 de abril de 2005.-El Presidente, Roberto Gil Argüeso.

3082

2,80 euros